

REVISIÓN SALARIAL 2008 (BOP número 23 - Lunes 25 de Febrero, 2008)

TABLAS SALARIALES PROVISIONALES AÑO 2008 DEL CONVENIO COLECTIVO
PROVINCIAL DE "LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES"

Vista: El acta de fecha 08/02/2008, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de "Limpieza de Edificios y Locales", código número 02-0013-5, en la que se acuerdan las tablas salariales provisionales para el año 2008.

Resultando: Que por resolución de fecha 27/08/2007, se acuerda registrar y publicar el mencionado Convenio, cuyo texto fue publicado en el B.O.P. número 108, de 14 de septiembre de 2007.

Considerando: Que la competencia la tiene atribuida la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, artículo 1 del Decreto 92/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica y las competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo y artículo 7.1.b) del Decreto 77/2006, de 6 de junio, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo y prevención de riesgos laborales a los diferentes órganos de la Consejería de Trabajo y Empleo.

Considerando: Que en el artículo 32 del citado Convenio está prevista la revisión salarial del mismo.

Vistos los textos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo a través de su Servicio de Trabajo, Acuerda:

Primero: Registrar las tablas salariales provisionales para el año 2008, del Convenio Colectivo Provincial de "Limpieza de Edificios y Locales", en el correspondiente Libro-Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES. TABLA
SALARIAL PROVISIONAL 2008 (A CUENTA 3%). EFECTOS ECONÓMICOS DE ENERO DE
2008.

SALARIO BASE DIA MES:

GRUPO I
Subgrupo I

Director: 1.457,85 €
Director Comercial: 1.327,67 €
Director Administrativo: 1.327,67 €

GRUPO I
Subgrupo II

Titulado de grado superior: 1.205,75 €
Titulado de grado medio: 1.149,29 €
Titulado laboral o profesional: 1.027,58 €

GRUPO II
Jefe de Administración de primera: 1.153,30 €

Jefe de Administración de segunda: 1.112,78 €
Cajera: 1.182,44 €
Oficial de primera: 1.027,58 €
Oficial de segunda: 962,70 €
Auxiliar: 897,82 €
Telefonista: 877,57 €
Aspirante: 711,24 €
Cobrador/a: 877,57 €

GRUPO III

Encargado General: 1.084,38 €
Supervisor/a o encargad@ de zona: 1.019,51 €
Supervisor/a o encargad@ de sector: 983,00 €
Encargad@ de grupo o edificio: 28,77 €
Responsable de equipo: 28,77 €

GRUPOS IV, V y VI

Ordenanza: 835,08 €
Almacenero: 816,76 €
Lister@: 950,04 €
Vigilante: 808,72 €
Botones: 691,01 €
Especialista: 30,75 €
Peón Especializado: 27,90 €
Limpiador/a: 27,21 €
Conductor limpiador: 31,67 €
Oficial: 30,74 €
Ayudante: 27,90 €
Peón: 27,21 €
Aprendiz: 23,05 €
Auxiliar de ayuda a domicilio: 30,75 €

OTROS CONCEPTOS ECONÓMICOS DEL CONVENIO

Bolsa de vacaciones (anual): 88,24 €
Plus de asistencia (por día efectivo de trabajo): 3,99 €
Servicios en domingos y festivos: 28,66 €
Plus de kilometraje (por kilómetro): 0,23 €
Dietas: 41,62 €
Desayuno: 1,70 €
Comida: 15,45 €
Cena: 12,15 €
Alojamiento: 12,40 €

Albacete, 13 de febrero de 2008.- El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo,
Florencio López García.